

Cerro Sombrero, 21 de noviembre de 2022.-

DECRETO ALCALDICIO NUM.844/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) Lo solicitado por parte de la Sostenedora de Educación, doña Claudia Sabando Muñoz, para rectificar decreto alcaldicio n°807 de fecha 08 de noviembre de 2022 y dejar sin efecto la oc n°3867-96-SE22 de fecha 09 de noviembre de 2022, y emitir una nueva orden de compra.
- 2) El correo electrónico de fecha 21 de noviembre de 2022, que se consulta respecto al proceder para rectificar DA 807 de fecha 08 de noviembre de 2022 y emitir una nueva orden de compra.
- 3) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 4) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 5) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 6) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 7) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 8) El Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) Que lo dispuesto en el artículo 62 de la ley 19.880, que establece bases del procedimiento administrativo, Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
- 3) Que, con fecha 21 de noviembre de 2022, la Sostenedora de Educación, doña Claudia Sabando Muñoz, de oficio solicita rectificar la orden n°3 del decreto Alcaldicio n°807 de fecha 08 de noviembre de 2022 y dejar sin efecto la oc n°3867-96-SE22 y dado que ambos documentos consideran erróneamente un monto bruto con iva, siendo que estos debe ser exentos de impuestos.
- 4) Que, con fecha 21 de noviembre de 2022, es claro que se debe rectificar la orden n°3 del decreto Alcaldicio n°807 de fecha 08 de noviembre de 2022 y dejar sin efecto la oc n°3867-96-SE22, por lo cual debe emitirse una nueva orden de compra.
- 5) Que, conforme al artículo 52 de la ley, que establece bases del procedimiento administrativo, que acto se realice con efecto retroactivo, no afecta los derechos de terceros y solo produce consecuencias favorables para el afectado, tales como poder rendir estos gastos.

DECRETO

1°RECTIFIQUESE, la orden n°3 del decreto Alcaldicio n°807 de fecha 08 de noviembre de 2022, donde dice "AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra por un monto total de \$90.000.- IVA incluido" debe decir "AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra por un monto total de \$90.000.- exento de iva"

DEJESE SIN EFECTO, La orden de compra n°3867-96-SE22 de fecha 09 de noviembre de 2022, la cual considera un monto bruto con iva de \$90.000, (Noventa mil pesos).

2° EMITASE, la orden n°3867-106-SE22 con fecha 21 de noviembre de 2022, a doña Matilde del Rosario Culun Vivar, Rut: 9.102.951-0, por un monto exento de impuestos de \$90.000, (Noventa mil pesos)

REGÍSTRESE en Siaper y Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de Finanzas, Departamento de Educación y al interesado, y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/CSM/hcm



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2165933-f4a18a en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>